

DECRETO

ARTICULO 1º) Establécese la remuneración del Secretario Administrativo Rentado del Honorable Concejo Deliberante, Señorita Adriana Errazquin, en 3 ½ veces del sueldo básico inicial (Personal Administrativo, Ayudante de tercera) de 48 horas de labor, a partir del 10 de diciembre de 1997.-

ARTICULO 2º) Fijase una Bonificación por Función del 20 % sobre el sueldo básico, quedando establecido que dicha bonificación sufrirá las retenciones establecidas por ley.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 10 de 1997.-

Registrada bajo el número: 0036/97